

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIAS SAZECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **TECNOLOGIAS SAZECUADOR CIA. LTDA.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de QUITO, el 24 de Octubre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005096 de 18 de Diciembre de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social, los mismos que dirán:

**"ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-"**... Para ser presidente no se requiere ser socio de la compañía".

**"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-"** Son atribuciones y deberes del Gerente:... f) suscribir individualmente a nombre de la compañía todo acto y contrato al que estuviere facultado, incluido todo documento de crédito u obligación, hasta un monto equivalente a Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América".

Quito, 18 de Diciembre de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.

DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.P./32709/N.m.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA AGRÍCOLA BORJA PALLARES S.A.

La compañía **ADMINISTRADORA AGRÍCOLA BORJA PALLARES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Diciembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005121 de 19 DIC. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La industrialización o fabricación, importación, exportación, compraventa distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: de toda clase de productos agropecuarios.....

Quito, 19 DIC. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/83262/02

quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/862(2)sg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410163652 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PONCE VERDEZOTO WILSON ERACLEO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/862(3)sg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 510046431 y Libreta de Certificados No. 570039639 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a YANGUIA SARANGOHOMERO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/862(4)sg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 610125868 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a JARAMILLO BERMEO JAIME JAVIER se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/862(5)sg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110114862 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ARAUZ VAZQUEZ KAREN LORENA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/862(6)sg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110140255 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SANCHEZ CALDERON

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 710041241 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CONTRERAS GAMARRA NURY ELISA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/862(12)sg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1010033891 y Libreta de Certificados No. 1070026046 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a HARO MENA JORGE ANIBAL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/862(13)sg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 510056561 y Libreta de Certificados No. 570024554 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a RODRIGUEZ RUIZ ANGEL SERAFIN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/862(14)sg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 081DPF00040462 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ENRIQUEZ MARTINEZ DOLORES AMADA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/862(15)sg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110156529 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CHICA VINUEZA MAYRA ALEXANDRA se procederá a

